



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N° 274

Ref.: EXP-1109/2025 (Concurso Cat. 5 - TPB –
Dirección de Educación a distancia)
BAHÍA BLANCA, 16 de abril de 2025.

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006);

El Reglamento General de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS, Resolución R-N° 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006;

El informe de la Dirección General de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Programación y Control Presupuestario;

El contenido de la Resolución CSU-N° 042/2025 de creación de un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional “B” del Escalafón para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales (Decreto 366/2006), en la Dirección de Educación a Distancia, dependiente de la Secretaría General Académica.

Lo solicitado por la Directora de Educación a Distancia y Educación Continua mediante el Anexo 3 del reglamento citado; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Educación a Distancia y Educación Continua solicita realizar el llamado a concurso del cargo Categoría 5, del agrupamiento Técnico Profesional “B”, para cumplir funciones de Técnico Superior Especializado en la dirección a su cargo;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas;

Que todo el proceso concursal se desarrollará conforme a la normativa vigente, R-N° 755/2018 y sus modificatorios y complementarios.

POR ELLO,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 1º: Llamar a *concurso cerrado* para cubrir un cargo Categoría 5, del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Técnico/a Superior especializado/a en la Dirección de Educación a Distancia y Educación Continua, dependiente de la Secretaría General Académica. La remuneración inicial nominal prevista para la categoría citada, a la fecha asciende a \$ 957.040,57 (Pesos novecientos cincuenta y siete mil cuarenta con 57/100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo dispuesto en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Para solicitar mayor información dirigirse a la Dirección de Educación a Distancia y Educación Continua, dependiente de la Secretaría General Académica. Domicilio: Avenida Colón 80, Planta Baja. Email: diread@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, del Anexo 1, de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días *24 de abril al 09 de mayo de 2025*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *12 al 16 de mayo de 2025*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes, establecido en la Resolución R-880/2023.

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las evaluaciones:

- Examen escrito: *29 de mayo de 2025*.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *a definir*.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del jurado que deberán entender en el llamado a concurso a *Nancy Ámbar Ferracutti (Legajo 6090)*, *Marcelo César Tedesco (Legajo 10055)* y *Carlos Gastón Herrera (Legajo 12335)* como miembros titulares y *Karina Elizabeth Cuchereno (Legajo 9708)*, *Juan Andrés Kopsic (Legajo 13326)* y *Diego José Kenis (Legajo 13566)*, como miembros suplentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 9º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a los agentes *Luis María Montero* (Legajo N° 8057) como titular y *Silvia Cristina Falco* (Legajo N° 8313) en calidad de suplentes, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41º del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13º del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 11º: Estipular que para todo el proceso concursal, *la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación será a través del sitio web oficial de la Universidad Nacional del Sur* (www.uns.edu.ar). Toda la información importante y adicional del concurso se hará por el mismo medio. Es responsabilidad de los postulantes consultar el sitio web citado, a los fines de conocer las novedades en cada una de las etapas concursales.

ARTÍCULO 12º: Registrar. Por la Subsecretaría de Gestión de Personal notificar. Pasar a la Dirección de Educación a Distancia y Educación Continua dependiente de la Secretaría General Académica, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N° 274

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Título universitario en Licenciatura en Medios Digitales, Licenciatura en Medios Audiovisuales y Digitales, Licenciatura en Diseño y Animación Digital, Licenciatura en Comunicación Audiovisual, o equivalente.

Para el caso de que se presente una situación especial en la que queden dudas de la incumbencia de un título o certificación específica que no esté definido específicamente en las bases del concurso el postulante deberá presentar ante la Dirección de Asistencia y Legajos una nota dirigida a la Comisión Paritaria de Nivel Particular junto con documentación de respaldo a fin de que la Paritaria se expida. La nota junto con la documentación respaldatoria sólo podrá presentarse dentro de los plazos de inscripción del llamado a concurso.

- **Presentar, al momento de la entrevista personal, si se accede a ella, un portfolio, en un pen drive, que exhiba un mínimo de cuatro (4) contenidos educativos digitales multimediales y un mínimo de 2 piezas para difusión de propuestas educativas a distancia desarrollados por el aspirante, para que sean analizados por el jurado. El formato recomendado para las mencionadas presentaciones es mp4, mp3, PDF o formatos estándares de desarrollo web. En caso de incluir, como parte de las presentaciones, enlaces a recursos en Internet, el candidato debe verificar, previamente, la factibilidad de acceso a los mismos.**

- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/1987, con flexibilidad horaria.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos

Condiciones Generales:

- Conocimiento de la Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (Estatuto de la Universidad, resoluciones y disposiciones relativas a Educación a Distancia).
- Conocimiento del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto 366/2006.
- Conocimiento del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS Resolución R-755/18 y su Anexo.
- Conocimiento de la Ley de Educación Superior N° 24521.

Condiciones Particulares:

- Rasgos personales: Aptitud para relacionarse y ejercer buen trato con las personas,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

predisposición para el trabajo en equipo, capacidad de desempeño autónomo y pensamiento crítico, para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.

- Conocimientos específicos inherentes a la función y cargo a desempeñar según lo establecido en el art. 50° del Decreto 366/2006.
- Conocimiento específico de la normativa sobre Educación a Distancia que rige tanto en la Universidad Nacional del Sur, como en la Argentina.
- Conocimientos y experiencia acreditados en el desarrollo de contenidos digitales multimediales de materiales educativos y de piezas para difusión de propuestas educativas a distancia.
- Conocimientos para la selección y desarrollo de recursos educativos abiertos y para su almacenamiento en el repositorio institucional.
- Conocimientos para la grabación de audiovisuales educativos en salas de grabación o exteriores.
- Conocimientos para la creación de recursos educativos digitales accesibles.
- Conocimiento de las sugerencias vigentes a nivel institucional para el desarrollo de objetos de aprendizaje, contemplando los enfoques pedagógico, técnico, comunicacional y de licenciamiento.
- Conocimientos para proponer lineamientos generales para el desarrollo de objetos de aprendizaje multimediales.
- Conocimientos de las oportunidades y desafíos del uso de la Inteligencia Artificial Generativa en educación.
- Conocimientos de instalación y manejo de salas de grabación de audiovisuales educativos y de aulas híbridas, incluyendo cámaras, equipos de audio, iluminación, computadoras.
- Manejo de software para el desarrollo y la difusión de contenidos digitales multimediales, especialmente: para edición de video, como Adobe Premiere Pro, Capcut, Final Cut Pro, DaVinci Resolve, Sony Vegas Pro, OBS Studio; para edición de videos interactivos, como Edpuzzle; para retoque fotográfico, como Adobe Photoshop, Lightroom, GIMP; para edición de sonido, como Audacity, Adobe Audition; para diseño web: como HTML+Javascript+CSS, Dreamweaver, Wordpress, Joomla, eXeLearning; para diseño gráfico, como CorelDRAW, Inkscape, Figma, Canva, Adobe Indesign; para pasaje de texto a audio, como NaturalReader.
- Conocimientos para el empleo de herramientas de ofimática (procesadores de texto, planillas de cálculo, generadores de presentaciones, por ejemplo, MS Word, MS Excel, MS PowerPoint, Google Docs, Google Sheets, Google Slides).
- Conocimientos para el manejo de entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje, especialmente Moodle, en los roles de gestor, profesor y estudiante, y Sistemas de Videoconferencias, especialmente Zoom, en los roles de anfitrión y participante.
- Conocimiento sobre manejo, posibilidades y limitaciones de las redes sociales de uso más habitual.
- Conocimientos para la difusión, a través de YouTube, de recursos multimediales.

Función: Técnico/a Superior Especializado/a en la Dirección de Educación a Distancia y Educación Continua, dependiente de la Secretaría General Académica.

Principales acciones a desarrollar:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Brindar colaboración y apoyo profesional especializados en las actividades de la división Diseño de Contenidos de la Dirección de Educación a Distancia y Educación Continua.
- Desarrollar tareas relativas a la instalación de equipos y acondicionamiento de salas de grabación y aulas híbridas.
- Desarrollar tareas de selección e implantación de software para el desarrollo de contenidos educativos digitales multimediales.
- Desarrollar tareas de grabación y edición de audiovisuales educativos y de piezas para difusión de propuestas educativas, incluyendo la provisión de guía y el asesoramiento a los docentes y participantes de los videos educativos.
- Desarrollar tareas de producción de audiovisuales educativos interactivos.
- Desarrollar tareas de integración de recursos de texto, imágenes y audiovisuales, para la generación de recursos educativos multimediales.
- Desarrollar tareas de licenciamiento de recursos educativos abiertos y de su depósito en el Repositorio Institucional.
- Desarrollar tareas de creación de recursos educativos digitales accesibles.
- Desarrollar tareas de publicación de los recursos educativos multimediales y de las piezas para difusión de propuestas educativas a distancia, en YouTube y otras redes sociales.
- Desarrollar tareas de incorporación de los recursos educativos multimediales en las aulas virtuales de Moodle-UNS, proveyendo al adecuado diseño de los cursos virtuales.
- Colaborar en el desarrollo de convocatorias para la generación de recursos educativos multimediales en la institución.
- Colaborar en el desarrollo de guías relativas al desarrollo de recursos educativos multimediales y su difusión a través de la Mochila Digital del Sitio Web de la Dirección de Educación a Distancia y Educación Continua.
- Colaborar en el desarrollo de capacitaciones relativas al desarrollo de recursos educativos multimediales, que puedan tener lugar en escenarios mixtos de enseñanza y aprendizaje.
- Participar en cursos y actividades de formación continua.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.